



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4043

AYUNTAMIENTO DE MUEL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 4 de junio de 2026, el presupuesto general, para el ejercicio económico 2026, comprensivo del presupuesto de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, así como del presupuesto de la Sociedad de Desarrollo de Muel, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://muel.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Muel, a 9 de junio de 2026. — El alcalde, Israel Remón Bazán.